



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA  
DISTRITO CUATRO DE POLICIA SAN JUAN DE RIOSECO

COSEC-DISPO - 20.1

San Juan de Rioseco, 12 de septiembre de 2025

Señor (a)  
Anónimo  
Anónimo  
Anónimo  
Guayabal De Siquima

Asunto: Respuesta a PQR Inconformidad con el ejercicio del mando.

Respetado peticionario ( a ).

En atención a la PQRS. registrada bajo el número No745918-20250825, mediante la cual se manifiestan inconformidades con la señorita Subteniente Ingrid Dayanna García, respecto al ejercicio del mando y la aplicación de disposiciones normativas vigentes en el desarrollo de sus funciones como Comandante de Estación de Policía Guayabal de Siquima, me permito emitir la siguiente respuesta:

La Policía Nacional reconoce que el liderazgo operativo debe ejercerse con base en los principios de legalidad, proporcionalidad, respeto por los derechos fundamentales y alineación con la doctrina institucional. En ese sentido, se reitera que el mando debe ser ejercido de manera firme pero justa, promoviendo la disciplina, el respeto mutuo y la eficiencia en el servicio.

Las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el actuar policial, incluyendo el Estatuto Disciplinario Policial (Ley 2196 de 2022), el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), y los manuales internos de procedimiento, son de obligatorio cumplimiento, de igual forma, el actuar policial son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, independientemente del grado o cargo que ostenten. En caso de que existan interpretaciones divergentes o situaciones que generen tensión entre la norma y la operatividad, estas deben ser canalizadas por los conductos regulares, como la Inspección General, la Dirección de Talento Humano o la Oficina Jurídica Institucional.

En el tema de su requerimiento me permito manifestar que se tienen ordenes por parte del Comando Distrito 4 San Juan de Rioseco, que todo permiso debe de ser tramitado por los canales institucionales , de igual forma los permisos que se otorgan por operatividad deben adjuntar el poligrama de la operatividad con el numero SIEDCO, el cual nos indica que la operatividad ya fue cargada al sistema, para poder otorgar dicho permiso y además se debe coordinar las fechas de salida con el señor comandante de estación con el fin de que no se descapitalice el parte de personal de la estación y generar traumatismos al momento de la prestación del servicio, el diligenciamiento de los permisos por calamidad se debe realizar el

tramite al señor Comandante del Departamento de Policia Cundinamarca con los apoyados del Comandante de Estación y Comandante del Distrito, para solicitar permisos para citas medicas deben adjuntar el documento soporte de la cita medica en el portal interno (PSI) en la opción solicitud permisos al señor comandante de estación para otorgar dicho permiso, se recuerda que las citas médicas deben ser tramitadas directa mente por el funcionario policial no por el señor comandante de estación.

La Policía Nacional reafirma su compromiso con el fortalecimiento del liderazgo, el respeto por la jerarquía funcional y la promoción de ambientes laborales sanos y colaborativos. Su aporte será tenido en cuenta como insumo para mejorar los procesos de mando y gestión operativa en las estaciones de policía.

Agradecemos su disposición para contribuir al fortalecimiento institucional y quedamos atentos a cualquier información adicional que desee aportar.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Teléfono:

**INFORMACIÓN PÚBLICA**